



Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: YEISON LASTRE ARANGO Y REINALDO FIGUEROA ALMARALES
Rad. No. 084334089002-2022-00137-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que el representante legal de la parte activa, dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 21 de julio de 2023. Sírvase Proveer. Malambo, 28 de julio de 2023.

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Veintiocho (28) de Julio de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho, que el día 28 de julio de 2023, 10:17 a.m., se recibió memorial suscrito por el señor **LUIS VALDERRAMA RENGIFO**, identificado con la C.C. No. 78.587.079 expedida en Puerto Libertador (Córdoba), quien actúa en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS**, NIT No. 900.325.440-8 Email: coojuntas09@hotmail.com; manifestando al Despacho que se **RATIFICA** del escrito donde **AUTORIZO** al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, para cobrar, pedir y recibir los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado y a nombre de los demandados **YEISON LASTRE ARANGO Y REINALDO FIGUEROA ALMARALES**. Igualmente anexó Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Barranquilla.

Así las cosas, el Despacho aceptará la ratificación del escrito de autorización elevada por la parte activa, al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, expedida en Barranquilla (Atlántico), a fin de que se le entreguen los títulos judiciales que se encuentren a disposición de esta agencia judicial respecto a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: ACEPTESE, la **RATIFICACION** del escrito de Autorización presentada por la parte activa, y referida al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, expedida en Barranquilla (Atlántico), para que, reciba y cobre los títulos judiciales que se encuentran a disposición de esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, en virtud de la autorización otorgada por el señor **LUIS VALDERRAMA RENGIFO** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS**, NIT No. 900.325.440-8

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 124

Hoy, 31 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18506d59ee9a07cd2c35f6dfe5b8fb31285dbdde40122a4256a8f211eb77db19**

Documento generado en 28/07/2023 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular
No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia